



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C: C. 221 - 6700 LUJÁN (Bs. As.)

CORRESP. EXPEDIENTE n° 2401/86

LUJAN,

22 DIC 1989

VISTO: La Resolución C.S.N° 066/86 de aprobación del Reglamento para los Trabajos Finales de Aplicación para acceder al título de Ingeniero en Alimentos o Ingeniero Agrónomo, y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 3° del Anexo I de la mencionada resolución se establece que el alumno, una vez completado el cursado del noveno cuatrimestre para la Carrera de Ingeniería Agronómica, podrá presentar la propuesta de tema y profesor consejero para el mencionado trabajo.

Que el cursado con carácter anual de la asignatura "Programación del Sistema Agropecuario" lleva a los alumnos a realizar la presentación al finalizar el décimo cuatrimestre.

Que la Comisión de Plan de Estudios propone en su reemplazo, como requerimiento para la presentación, el cursado del octavo cuatrimestre.

Que la Secretaría de Asuntos Académicos da su conformidad.

Que el Cuerpo trató y resolvió favorablemente el tema en su sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 1989.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el artículo 3° del Anexo I de la Resolución C.S.N° 066/86, Reglamento para los Trabajos Finales de Apli-

U.N.Lu.

ES COPIA

///



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C: C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)

CORRESP. EXPEDIENTE n° 2401/86

///

- 2 -

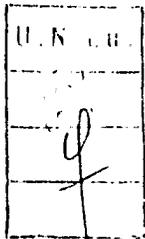
cación de las Carreras de Ingeniería en Alimentos e Ingeniería Agronómica por el texto que a continuación se transcribe:

"ARTICULO 3°) Una vez completado el cursado en condición de "Regular" del octavo cuatrimestre, Ingeniería Agronómica o del décimo cuatrimestre, Ingeniería en Alimentos, del Plan de Estudios de la respectiva carrera; el alumno podrá presentar a la Comisión de Plan de Estudios de la carrera que se trate una propuesta de tema y Profesor Consejero para su trabajo final, quien deberá ser un docente de la Universidad Nacional de Luján."

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

336/89

RESOLUCION C.S.N°



*Jose Manuel Aguirre*  
Prof. Rog. JOSÉ MANUEL AGUIRRE  
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS

*Juan Carlos Busnelli*  
Lic. JUAN CARLOS BUSNELLI  
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR

ES COPIA